

# **SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN**



## **LOS MANDARINOS DEL FRANCES S.A.**

**MATA FRANCÉS, CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE,  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:  
DRCH-IA-149-2017**

**Fecha de aprobación: 28 de diciembre de 2017**

**RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN  
DRCH-IAM-009-2018**

**Fecha de aprobación: 04 de septiembre de 2018  
INFORME CUATRIMESTRAL N° 1.**

**PERIODO EVALUADO: MARZO A JUNIO 2019**

Elaborado por: *Ing. Gisela S. Santamaría B.*

Registro: AA-009- 2006- actualizada 2019

# INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

## ÍNDICE

2.0 INTRODUCCIÓN .....	3
2.1 Objetivo general del seguimiento ambiental .....	4
2.3 Generalidades de la obra.....	5
2.3.1 <i>Datos de la empresa promotora</i> .....	5
2.3.2 Auditor ambiental .....	5
2.3.3 Número de informe:.....	5
2.3.4 Periodo Evaluado:.....	5
3.0 ASPECTOS TÉCNICOS.....	5
3.1 Breve descripción del proyecto. ....	5
3.2 Ubicación geográfica del proyecto. ....	6
3.3 Modificaciones al EsIA Presentado y Aprobado.....	7
3.4 Maquinaria y equipos utilizados.....	7
3.5 Cantidad de personas que laboran .....	7
3.6 Avance de actividades .....	7
3.7 Problemas enfrentados y soluciones propuestas.....	8
4.0 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.....	8
4.1 Cronograma de ejecución .....	8
5.0 NIVEL DE CUMPLIMIENTO PMA ADENDAS AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN .....	9
6.0 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR	24
7.0 ANEXOS .....	25

### 2.0 INTRODUCCIÓN

El Estudio de Impacto ambiental del proyecto “**LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS**”, aprobado mediante la **Resolución DRCH-IA-149-2017**, se encuentra ubicado en Mata Francés, Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, en el Folio Real No. 34401 (F), código de ubicación 4301, con una superficie de 32,985.27 m<sup>2</sup>, de la sección de propiedad del Registro Público de Panamá

**Mediante RESOLUCIÓN DRCH-IAM-009-2018 de 04 de septiembre de 2018, se aprueba cambio de promotor y cambios en el desglose de áreas del proyecto, quedando la descripción de este como sigue:**

**LosMandarinos del Francés, S.A.**”, Sociedad Anónima Registrada en (Mercantil) Folio No. 155657238, desde el martes, 31 de octubre de 2017, cuyo Representante Legal es el Señor **Francisco Javier Nasta Horna**, con cédula de identificación personal PE-10-2305 es la promotora del proyecto “**Los Mandarinos del Francés**”. ubicado en Mata Francés, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en la Finca Folio Real No. 34401 (F), código de ubicación 4301, con una superficie de 32,985.27 m<sup>2</sup>.

**El proyecto** consiste en la lotificación, parcelación y **construcción de 34 casas** de 2 y 3 habitaciones, de costo accesible a la comunidad Chiricana (interés preferencial bancario). La con calles internas, tendido eléctrico, drenajes pluviales, área social con parque para niños y gazebo, agua potable a través de pozo profundo. Los lotes tienen una superficie desde un mínimo de 609.10 m<sup>2</sup> hasta 1038.61 m<sup>2</sup>. Cada vivienda manejará sus aguas residuales a través de fosa séptica.

**DESGLOSE DE ÁREAS DEL PROYECTO**

ÁREAS	M <sup>2</sup>	%
<b>Área util del proyecto Residencial R-1 B</b>	22,707.72	68.84
<b>Área pública recreativa Parque vecinal</b>	2,646.22	8.02
<b>Servidumbre vial</b>	6,433.82	19.50
<b>Servidumbre Pluvial</b>	413.83	1.25
<b>Tanque de Reserva-pozo</b>	783.88	2.37
<b>ÁREA TOTAL</b>	<b>32,985.37</b>	<b>100</b>

La Resolución de aprobación indica la presentación de informes cuatrimestrales de seguimiento a la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación. El documento que se presenta contiene las actividades correspondientes al primer cuatrimestre que abarca desde **marzo de 2019 hasta junio 2019.**

Se muestran evidencias fotográficas y documentales de la aplicación de las medidas contenidas en el Plan de Manejo ambiental aprobado y en la Resolución de aprobación y se mide porcentualmente la eficiencia de la aplicación de estas medidas, de acuerdo con el avance del proyecto.

## **2.1 Objetivo general del seguimiento ambiental**

Los objetivos principales del informe de seguimiento ambiental son los siguientes:

- Asegurar el cumplimiento de todas las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental y la Resolución de aprobación
- Dejar constancia documental de cualquier incidencia en su desarrollo.
- Comprobar que las acciones desarrolladas en el seguimiento ambiental, durante los procesos de ejecución de la obra, están vinculadas con el mayor grado de eficacia posible a aquellas actividades de prevención incluidas en el Plan de Manejo Ambiental para garantizar de este modo, el máximo nivel de protección a los trabajadores y al entorno ambiental.

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

### 2.3 Generalidades de la obra

#### 2.3.1 Datos de la empresa promotora

El promotor del proyecto es la sociedad LOS MANDARINOS DEL FRANCES, su representante legal es el señor Francisco Javier Nasta Horna, con cédula de identificación personal PE-10-2305 localizable en David, Chiriquí en:

- Edificio Plaza Design planta alta oficina N°1.
- Números de teléfonos: 6330-7969 /774-0313
- Correo Electrónico: [ventas@losmandarinospa.com](mailto:ventas@losmandarinospa.com)

#### 2.3.2 Auditor ambiental

Ing. Gisela S. Santamaría Berroa; Registro: -AA-009-2006. Actualización 2019.

Números de teléfonos: 6506-5018; Correo electrónico: giseberroa850@hotmail.com

#### 2.3.3 Número de informe:

Corresponde al informe N°1 de seguimiento a la aplicación y eficiencia de las medidas ambientales.

#### 2.3.4 Periodo Evaluado:

Primer cuatrimestre para el periodo marzo 2019 hasta junio 2019.

## 3.0 ASPECTOS TÉCNICOS

### 3.1 Breve descripción del proyecto.

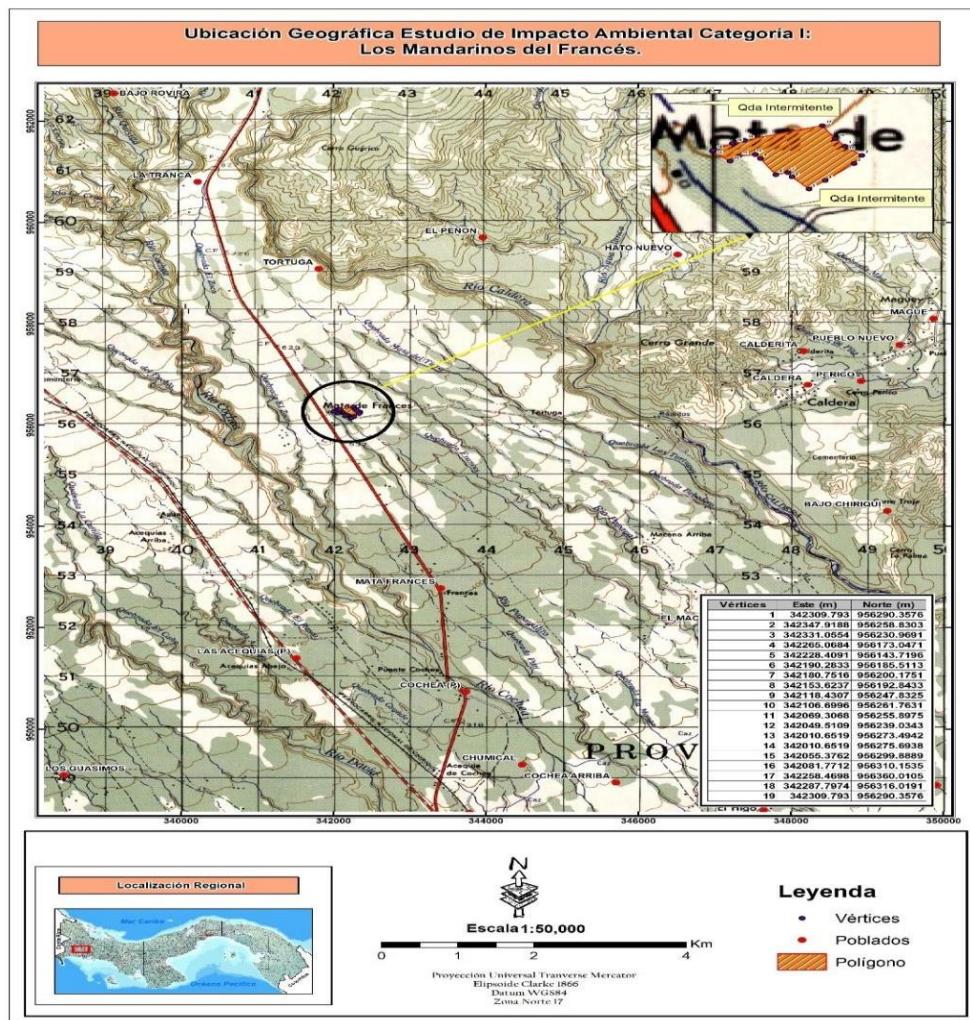
Después de presentada la modificación al proyecto mediante RESOLUCIÓN DRCH-IAM-009-2018, aprobada el 04 de septiembre de 2018 donde se aprueba cambio de promotor y cambios en el desglose de áreas del proyecto. Quedando la descripción de este como sigue: El proyecto “Los Mandarinos del Francés”, consiste en la lotificación, parcelación y **construcción de 34 casas** de 2 y 3 habitaciones, de costo accesible a la comunidad Chiricana (interés preferencial bancario). La infraestructura por realizar será: calles internas interna, tendido eléctrico, drenajes

# INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

pluviales, área social con parque para niños y gazebo. Los lotes son desde un mínimo de 609.10 m<sup>2</sup> hasta 1038.61 m<sup>2</sup>.—Cada vivienda con su fosa séptica, por lo tanto, no se requerirá la construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

## 3.2 Ubicación geográfica del proyecto.

Al sitio del proyecto se puede acceder por la carretera vía boquete a la altura de La Mata Del Frances en Alto Boquete, distrito de Boquete, Provincia De Chiriquí, en un recorrido de 25 minutos en carro a 200 metros, después de la antigua caseta de inspección del MIDA, a la mano derecha



## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

por un camino conformado de piedra, se recorren aproximadamente un kilómetro hasta el área del proyecto **LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS**.

### **3.3 Modificaciones al EsIA Presentado y Aprobado**

Mediante RESOLUCIÓN DRCH-IAM-009-2018, aprobada el 04 de septiembre de 2018 se aprueba cambio de promotor y cambios en el desglose de áreas del proyecto. (En anexos se presentan ambas Resoluciones)

### **3.4 Maquinaria y equipos utilizados**

Equipo pesado: retroexcavadora; equipos de soldaduras, camiones para transportar materiales, camión mixer, concreteras manuales, herramientas manuales (palas, carretillas, palaustre, martillos, flotas, nivel, plomada, cepillos y lijadoras eléctricas, taladros, sierras, equipo de soldadura equipos de protección personal.

### **3.5 Cantidad de personas que laboran**

En el desarrollo del proyecto hasta la fecha han laborado alrededor de 30 personas.

- 1 arquitecto residente de la obra.
- 1 encargado de logística y bodega
- 1 contratista para construcción de calles con promedio de 5 trabajadores
- 4 contratistas para construcción de casas con un promedio de 5 trabajadores c/u
- 3 celadores, personal de seguridad (2)

### **3.6 Avance de actividades**

Las actividades realizadas son:

- Pago de indemnización ecológica por todo el proyecto evaluado.
- Colocación de letrero de identificación del proyecto.
- Pago de permisos de movimiento de tierra y construcción de infraestructuras
- Trámite de concesión de agua para uso doméstico.

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

En la visita a campo en julio 2019 se refleja **un avance de:**

- 98% en las calles falta señalizaciones horizontales y verticales.
- 90% El sistema eléctrico y sistema de agua potable como la del sistema de drenaje y aguas pluviales están casi terminadas.
- 1000% El pozo está construido tiene caseta y el tanque de reserva está colocado y delimitado con cerca de ciclón.
- 95% Cerca de piedra en la parte frontal.
- 90% Áreas verdes de uso público establecidas y con buen mantenimiento.
- 10%. Inicio de construcción de 8 viviendas de las 34 proyectadas.

### ***3.7 Problemas enfrentados y soluciones propuestas***

**Problema:** cambio de promotor y modificación al EsIA del proyecto.

**Solución:** Presentación de solicitud de modificación ante MIAMBIENTE, aprobada mediante la Resolución **DRCH-IAM-009-2018, el 04 de septiembre de 2018.**

## **4.0 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO**

### ***4.1 Cronograma de ejecución***

El cronograma de ejecución de las medidas de mitigación deberá realizarse en la fase constructiva del proyecto, con el fin de minimizar los impactos identificados. Para la fase de operación, pasan a ejecutarse el manejo de los desechos sólidos y líquidos, que se mantienen durante la vida útil del proyecto residencial y que será responsabilidad de los dueños de las viviendas,tal como se presentó en el PMA aprobado.

**5.0 NIVEL DE CUMPLIMIENTO PMA ADENDAS AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**

IMPACTO	MEDIDAS	CUMPLIMIENTO
<b>Emisiones de gases y partículas en suspensión generadas por la maquinaria y por los trabajos de la construcción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Humedecer las áreas afectadas durante la temporada seca.</li> <li>• Uso de lona en los carros que trasporten materiales de desecho.</li> <li>• Verificación periódica al sistema de carburación y filtros de la maquinaria utilizada.</li> <li>• Apagar el equipo cuando no esté siendo operado.</li> <li>• Mantener un programa de mantenimiento al equipo</li> <li>• El personal deberá contar con los equipos necesarios de seguridad para evitar que las partículas afecten la salud.</li> </ul>	<p>No se han presentado eventos erosivos en los periodos evaluados. Ya las calles que significaban el mayor movimiento de tierra están terminadas.</p> <p>No se reportaron daños mecánicos del equipo pesado alquilado que construyó las calles y se mantuvo un carro cisterna en el área para cuando fuese necesario el control de partículas suspendidas de polvo.</p> <p>El personal del contratista portó su equipo de seguridad según las labores ejecutadas.</p> <p>Actualmente se están construyendo las viviendas y el Promotor debe exigir a sus contratistas el uso del EPP de sus trabajadores acorde con las labores o actividades que realizan.</p>

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

IMPACTO	MEDIDAS	CUMPLIMIENTO
<b>Generación de ruidos producto de las maquinaria y equipo utilizado en la construcción de las residencias.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener los vehículos equipos en óptimas condiciones mecánicas, adecuar el horario a horas de no perturbación</li> <li>• Mantenimiento periódico del equipo rodante.</li> <li>• Los camiones suplidores en espera de descargar material deberán mantener el motor apagado.</li> <li>• El personal deberá contar con los equipos necesarios de seguridad para evitar que las partículas afecten la salud.</li> <li>• Los trabajos se realizar en horas diurnas, en horarios de 8 horas, para evitar afectar a terceros y colaboradores.</li> </ul>	<p>La mayoría del equipo es proporcionado por contratistas. No se nos proporcionó registro de mantenimiento.</p> <p>No se presentaron eventos de desperfectos mecánicos.</p> <p>Actualmente se mantiene sólo un equipo pesado para la adecuación de los lotes donde se están construyendo las 8 viviendas.</p> <p>La compra de materiales se realiza dos veces por semana y las casas comerciales son los responsables de cumplir con las medidas vigentes en cuanto a transporte de cargas.</p> <p>El personal que labora porta su equipo de seguridad de acuerdo con las labores que ejecutan.</p> <p>El horario de trabajo es diurno.</p>
<b>Afectación a la flora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada propietario deberá tramitar permiso de tala e indemnización ecológica de los árboles que se requieran</li> </ul>	El promotor realizo el pago de la indemnización ecológica de acuerdo con el monto establecido por MIAMBIENTE

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

<b>IMPACTO</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
	<p>talar para la construcción de sus viviendas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se respetará la servidumbre de las dos (2) quebradas intermitentes colindantes con el proyecto.</li> </ul>	Las quebradas son colindantes al proyecto por lo que no será afectada la servidumbre que por Ley se debe respetar.
<b>Afectación a la fauna</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tal como se indicó en la línea base, la fauna identificada es escasa. No obstante, en el caso fortuito de encontrar se llamará al personal idóneo en este caso, Ministerio de Ambiente para que retire la especie.</li> </ul>	No ha sido necesario hacer rescate de fauna hasta la fecha. • Tal como se indicó en la línea base, la fauna identificada es escasa.
<b>Afectación de la calidad de agua.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colocar mallas o barreras físicas de protección en los puntos críticos, para evitar que sedimentos y residuos afecten la calidad de las aguas de las quebradas intermitentes colindantes con el proyecto.</li> </ul>	La quebrada intermitente que colinda con el proyecto está a unos 50 metros de la casa más cercana a construir por lo que no ha sido necesario la aplicación de esta medida. En el movimiento de tierra mayor que se dio en la construcción de las calles no se presentaron eventos erosivos que afectaran la calidad del agua de la quebrada colindante.

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

IMPACTO	MEDIDAS	CUMPLIMIENTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No almacenar montículos de tierra o materiales de construcción en el paso de las aguas por escorrentías o a 25 metros de cuerpos de aguas.</li> </ul>	Actualmente todas las calles están construidas con su cordón cuneta. El material particulado para la construcción de las casas se coloca dentro de cada lote donde no representa riesgo de obstrucción para las aguas de escorrentía hacia el cuerpo de agua colindante.
<b>Compactación de suelo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acondicionamiento ambiental del sitio después establecido el proyecto con revegetación y engramado de áreas expuestas.</li> </ul>	El promotor ha iniciado con la adecuación del área verde. Cada propietario revegetará y sembrará los árboles en su predio, de acuerdo con su preferencia.
<b>Generación de sedimentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revegetar áreas descubiertas para evitar que las lluvias produzcan escorrentías y consigo trasladen sedimentos a los cuerpos de agua.</li> </ul>	El desarrollo se está realizando paulatinamente. En campo se puede observar que sólo se adecua los lotes donde se va a construir la casa., por lo que se mantienen los otros lotes con cobertura vegetal para evitar eventos erosivos. El área de la rotonda fue revegetada. El área del parque vecinal se está adecuando.

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

<b>IMPACTO</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>Alteración de tráfico vehicular</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colocar señales pertinentes, establecer áreas de estacionamiento, de carga y descarga</li> <li>• Utilizar las horas de menor afluencia de carros para la llegada de los camiones de los suplidores.</li> <li>• Asignar un personal encargado de coordinar el movimiento de entrada y salida de los camiones para prevenir accidentes.</li> </ul>	<p>Es un proyecto residencial relativamente pequeño por lo que el tráfico de camiones con materiales no es intenso. Los carros con materiales suplen de acuerdo con el avance de la obra. Regularmente entra al proyecto dos veces por semana.</p> <p>En el proyecto se mantiene permanentemente un residente y un encargado de recibir los materiales que indica donde colocarlos</p>
<b>Afectación a terceros por el lodo dejado en la calle por los camiones y suplidores durante los trabajos de construcción.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza de calles de acceso al proyecto.</li> </ul>	<p>El mayor tráfico de camiones ya se dio al inicio con la construcción de la calle. La calle de acceso al proyecto es de piedra.</p>
<b>Afectación a los vecinos del proyecto.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener los suelos húmedos en la temporada seca.</li> </ul>	<p>El promotor cumplió con esta medida tal como se evidencia en las fotos durante la construcción de las calles internas del proyecto.</p>

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

IMPACTO	MEDIDAS	CUMPLIMIENTO
<b>Derrame accidental de hidrocarburos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con cantidad adecuada de kit de derrames dependiendo de la cantidad de equipos.</li> <li>• Contar con tanque o área para almacenar estos desechos peligrosos debidamente techada, cercada, señalizada, con noria de contención y válvula de desahogo y acceso restringido y que sean retirados por una empresa autorizada para su debido tratamiento.</li> <li>• Mantener en constante mantenimiento a los equipos para evitar estos derrames.</li> </ul>	<p>Cuando se construyeron las calles el contratista, con vasta experiencia, fue el responsable de mantener su equipo en buenas condiciones mecánicas para evitar eventos de derrame de hidrocarburos. El abastecimiento de combustible para el equipo pesado utilizado, cuando fue necesario no se realizó dentro del área del proyecto. Existe una estación a menos de un kilómetro del proyecto donde se realizaba el abastecimiento.</p> <p>No fue necesario construir norias de contención ya que dentro del proyecto no se manejan hidrocarburos o productos derivados del mismo.</p> <p>La medida No aplica para este desarrollo urbanístico.</p>

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

IMPACTO	MEDIDAS	CUMPLIMIENTO
<b>Generación de residuos Sólidos y Líquidos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de letrinas portátiles para los colaboradores del proyecto. Se debe mantener registro de limpieza y mantenimiento de estas, al menos 2 veces por semana.</li> <li>• Desde que inicia la etapa de construcción se deben colocar los desechos sólidos en un área temporal techada y posteriormente se deben disponer en el relleno sanitario semanalmente, en esta etapa y en la operación de acuerdo con la programación de recolección de la autoridad competente.</li> </ul>	<p>Se pudo observar una letrina portátil en el área del proyecto cuyo mantenimiento es realizado por la empresa TECSAN, quienes dan el servicio de alquiler.</p> <p>Los desechos sólidos se colocan el área específicas sin obstruir el paso a los trabajadores. La empresa que construye las casas mantiene contrato con un señor que recoge los desechos y lo lleva al vertedero de Caldera.</p> <p>En operación casa dueño de casa es responsable de realizar contrato con la entidad competente que se encarga de la disposición final de los desechos domiciliarios.</p>
<b>Afectación de la calidad de las aguas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las aguas residuales de cada residencia serán manejadas, a través de tanques sépticos. El mantenimiento de estos deberá realizarse con la frecuencia requerida y los</li> </ul>	Cada casa tendrá un sistema de fosa séptica para el manejo de las aguas residuales. El mantenimiento de estos es responsabilidad de cada usuario de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

IMPACTO	MEDIDAS	CUMPLIMIENTO
	<p>lodos deberán manejarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 47 – 2000 “Uso y disposición final de lodos”.</p>	47 – 2000 “Uso y disposición final de lodos”.
<b>Riesgo a la salud de los trabajadores por los peligros inherentes a la construcción.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer equipo de protección personal de acuerdo con la labor desempeñada, a los operadores de equipo rodante y al personal expuesto.</li> <li>• El Promotor deberá establecer un plan de acción en caso de accidentes.</li> <li>• Colocar extintores cercanos a las actividades de soldadura.</li> <li>• Contar con personal idóneo de primeros auxilios</li> <li>• No exponer a los colaboradores a más de 85 dBA en 8 horas de trabajos,</li> </ul>	<p>Se observó en campo a los trabadores con su equipo de protección personal de acuerdo con la labor desempeñada.</p> <p>Hasta la fecha no se han reportado accidentes laborales. Se recomienda mantener en el área del proyecto un botiquín de primeros auxilios y cartel con los números de emergencia y centros de salud más cercanos.</p> <p>No se evidenció presencia d extintor. Se recomienda al premotor cumplir con esta medida.</p> <p>El contratista (SIDCA) quien es el encargado de la construcción de las casas mantiene dentro de su personal un encargado de seguridad y salud ocupacional.</p>

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

IMPACTO	MEDIDAS	CUMPLIMIENTO
	<p>según lo indica la normativa vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar 1 charla semanal a los trabajadores sobre los peligros y riesgos de la actividad y medidas de mitigación para evitar accidentes.</li> <li>• El personal que realizará trabajos en caliente (soldadura) y trabajos eléctricos debe ser idóneo.</li> </ul>	<p>Los trabajos que se realizan actualmente no son generadores de ruidos debido a que el equipo que se utiliza es pequeño y prácticamente manual.</p> <p>Para el próximo informe el Promotor deberá evidenciar la realización de charlas semanales en diferentes tópicos de seguridad y ambiente.</p> <p>El Contratista tiene vasta experiencia en construcción de desarrollos urbanísticos y su personal es calificado de acuerdo con las labores que realiza</p>
<b>Ruido, polvo y desechos sólidos ocasionados por la remoción de estructuras temporales.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Remover del sitio de todo vestigio de material sobrante y realizar limpieza general.</li> </ul>	<p>Esta medida se aplicará en la etapa de abandono del proyecto, que este caso se refiere a cuando se culmine la etapa de construcción de este.</p>

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

El cumplimiento de la Resolución DRCH-IAM-009-2018 de 04 de septiembre de 2018, en su artículo 2 dice “Mantener en las otras partes de la Resolución DRCH-IA-149-2017, del 22 de diciembre de 2017, notificada el 02 de enero de 2018 que aprueba el estudio de impacto ambiental categoría I, correspondiente al proyecto denominado LOS MANDARINOS DEL FRANCES.

### MEDIDAS CONTEMPLADAS EN RESOLUCIÓN DRCH-IA-149-2017, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017- LOS MANDARINOS DEL FRANCES

MEDIDAS	CUMPLIMIENTO
<i>a) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.</i>	El letrero está colocado desde el inicio según formato indicado . Ver evidencia fotográfica
<i>b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro(4) meses en la etapa de construcción, un informe sobre la implementacion de las medidas aprobadas .Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del proyecto</i>	El promotor presentará informes cuatrimestrales mientras dure la construcción y su respectivo informe de cierre a la aplicación de las medidas ambientales en fase constructiva. El documento que se presenta Corresponde a: <b>Informe # 1.</b> Periodo Evaluado: marzo 2019 hasta junio 2019  Elaborado por la Ing. Gisela Santamaría B. Registro: -AA-009-2006. Actualización 2019.

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

<p>c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolucion AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Chiriquí del Ministerio de Ambiente, establezca el monto.</p>	<p>El pago por el monto total referente a la Indemnizacion ecologica se realizó.</p>
<p>d) Notificar a la Direccion Regional de Chiriquí de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicacion realizada de la misma, al costo del Promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente informe de seguimiento.</p>	<p>Siendo el emplazamiento del proyecto áreas de pastoreo de ganado vacuno, los animales silvestres se limitan aquellos dependientes de los frutos, áreas de refugio que puede ofrecer los árboles que se encuentran en las cercas vivas. Esta fauna no es afectada con el desarrollo del proyecto ya que la misma es de fácil movilización, por lo tanto, no hay que realizar rescate.</p>
<p>e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y liquidos</p>	<p>En el Plan De Manejo se consideró el cumplimiento de esta medida en construcción para los desechos sólidos se colocan en dispositivos (tanques) y sitios que noobstruyan el paso y son llevados por un contratista al vertedero autorizado . Para los desechos liquidos se colocó una letrina portátil y el numero de las mismas irá en aumento de acuerdo al pèersonal que esté laborando. En operación cada</p>

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

	vivienda tiene un area (tinaquera) donde el usuario coloca su basura y es responsabilidad de cada uno la disposicion final de los mismos mediante contrato con la entidad que se encarga de esta labor.Cada casa se le construira su sistema de aguas residuales y es responsabilidad de cada propietario de vivienda darle mantenimiento de acuerdo a su vida util.
f) <i>Durante la estacion lluviosa programar las actividades de nivelacion, corte o relleno, de manera que no obstruyan el normal escurreimiento de las aguas de escorrentia, así como implementar medidas para el control de erosión en el proyecto, en todas las etapas del proyecto.</i>	Los trabajos de nivelacion para la construccion de las calles ya concluyeron La topografia del terreno es bastante plana por lo que no se presentaron eventos erosivos de consideracion. El promotor ha colocado drenajes pluviales que facilitan el desalojo de las aguas pluviales.
g) <i>El Promotor deberá cumplir con la señalizacion respectiva en el proyecto con la finalidad de la proteccion de la flora y fauna</i>	El promotor deberá colocar los letreros respectivos y evidenciar en el proximo informe .
h) <i>Previo inicio de la construccion el Promotor deberá presentar los planos finales con la aprobacion de las autoridades competentes.</i>	Los planos sufrieron modificacion por lo que se inicio el tramite de reprobacion. Se evidenciarán en el proximo informe.

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

<p>i) <i>Previo al inicio de operaciones, el promotor, deberá contar con la aprobación del MINSA, del sistema de tratamiento de aguas residuales.</i></p>	El promotor está en trámite de la concesion de agua. Se presenta el pago por inspeccion fechado el 3/10/2018.
<p>j) <i>Mantener los frentes de trabajos debidamente señalizados</i></p>	Es un proyecto pequeño donde sólo existe una bodega pequeña y una oficina de campo que deberan señalizarse. En los lotes donde se construyen las casas se mantiene un letrero con el nº de lote y nombre del contratista
<p>k) <i>Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 "Reglamenta el uso de las aguas"</i></p>	El tramite de la concesion de agua de pozo para uso doméstico ya se realizó y se está en espera de respuesta del Departamento de Recurso hidrico. En anexos se presenta el recibo de pago por derecho a inspeccion y pago de Paz y Salvo
<p>l) <i>Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".</i></p>	El promotor cumple con el Reglamento técnico ya que para cada vivienda debe presentar la memoria técnica de la percolacion y diseño del sistema ante el MINSA para poder obtener el permiso de construcción de cada vivienda.
<p>m) <i>Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generan ruidos".</i></p>	El promotor es consciente de sus compromisos ambientales. Es un proyecto pequeño donde el ruido que se genera en la construcción de viviendas no debe traspasar los limites permisibles.

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

<i>n) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo.</i>	La empresa contratista, dentro de su personal de planta tiene una persona idonea en seguridad y salud ocupacional
<i>o) El promotor será responsable de mantener en buen estado las vias y carreteras adyacentes al proyecto.</i>	La via adyacente al proyecto es una calle de piedra. De presentarse quejas por deterioro el Promotor está anuente a resarcir el daño de acuerdo a su responsabilidad.
<i>p) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-23-395-99 agua potable.</i>	Ya se trató la concesion de agua permanente en espera de contrato por parte de MIAMBIENTE.
<i>q) Para etapas futuras el Promotor deberá elaborar un Estudio de Impacto ambiental</i>	El alcance del proyecto presentado y aprobado en el EsIA es lo que se está desarrollando.
<i>r) Cumplir con la Ley N° 6 del 11 de enero de 2007 “ Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional “</i>	No aplica. No se maneján residuos aceitosos o derivados de hidrocarburos dentro del proyecto.
<i>s) Cumplir con la Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994” Por la cua se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones</i>	El promotor cumple desde el momento del pago de indemnización ecológica y el respecto a la servidumbres fluvial establecidas por la Ley.
<i>t) El Promotor deberá mantener y enriquecer las márgenes de la fuente de agua con el que colinda el mismo.</i>	El área de bosque de galería de la quebrada intermitente colindante con el proyecto no ha sido afectada.

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

<p><i>u) En cuanto a la construcción y diseños de calles internas, caminos de accesos y drenajes, deberán realizarse de acuerdo al manual de especificaciones Técnicas Generales para la construcción y Rehabilitación de carreteras y puentes del MOP</i></p>	<p>El Promotor construyó las calles internas de acuerdo a los diseños presentados ante el MOP. Deberá presentar en los siguientes informes la recepción temporal de las misma hasta cumplir con lo que dice la Ley para la aceptación final de calles.</p>
<p><i>v) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto ambiental,</i></p>	<p>La aplicación de las medidas contenidas en el PMA aprobado se evidencian en el informe y pueden ser verificadas en campo.</p>
<p><i>w) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.</i></p>	<p>El contratista de las calles coordinó todo lo referente al traslado de los equipos pesados. En la actualidad en campo sólo se mantiene una retroexcavadora; cuando se retiren los equipos del área el promotor deberá evidenciar los permisos de movilización de la misma, por calles públicas.</p>
<p><i>x) Cualquier conflicto o afectación que se presente, durante la fase de construcción u operación del proyecto, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del mismo, el promotor será el responsable y tendrá que remediar y subsanar las afectaciones ocasionadas.</i></p>	<p>No se han reportado conflictos por el desarrollo del proyecto. De presentarse El Promotor está anuente a la resolución de los mismos.</p>

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

<p>y) <i>Cumplir con las normas, permisos y aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcion y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de poryectyos</i></p>	<p>El Promotor cumple con todo lo reglamentos referentes a los diseños construcion y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto.</p>
--	---

### 6.0 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR

La empresa promotora del proyecto LOS MANDARINOS DEL FRANCES, para el periodo evaluado está aplicando las medidas contenidas en el PMA aprobado y la Resoluciones de aprobación, de acuerdo con el avance del proyecto.

El proyecto para los periodos evaluados presenta un avance de actividades generales de un 35%.

Considerando el avance del proyecto y la proyección de desarrollo, se pude concluir que el Promotor cumple satisfactoriamente con la aplicación de las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental y las descritas en la Resolución de aprobación.

Recomendamos al Promotor seguir aplicando las medidas de prevención, mitigación y control, que permitirán que la construcción de la obra proyectada se realice en armonía con la conservación del ambiente, la salud y seguridad del personal de obra y la población.

## **7.0 ANEXOS**

- Evidencias fotográficas
- Evidencias documentales
- Resoluciones de aprobación
- Resolución de modificación
- Pago municipal movimiento de tierra.
- Pago de inspección de trámite concesión de agua permanente
- Plano-Avance

**EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**



*Fotos 1,2, Letrero de identificación del proyecto, cerca frontal de piedra. -julio 2019.  
G. Santamaría*

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES



*Fotos 3,4,5 y 6. Inicio de construcción de calles se observa el equipo pesado utilizado, construcción de drenajes al fondo la cisterna para control de polvo y los trabajadores del contratista portando el EPP. - Archivos de la empresa*

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES



Fotos 7,8 y 9. Casetas del pozo y tanque de agua delimitados y letrina portátil, Julio 2019 G. Santamaría

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES



*fotos 10 y 11. Bodega de materiales y trabajadores portando el EPP. Julio 2019 G. Santamaría.*

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES



Fotos 12 y 13. Avance de las calles y tendido eléctrico. Julio 2019. G Santamaría.

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES



Fotos 14 y 15. Avance de la construcción de las casas. Julio 2019. G. Santamaría.

## INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES



*Fotos 16,1,. Avance del area de rotonda donde se evidencia el establecimiento  
grama y su mantenimiento.. G. Santamaría-julio 2019*

## **INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES**

### **EVIDENCIAS DOCUMENTALES**

# INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

## Resolución de aprobación del ESIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH- IA- 149 -2017  
De 28 de Diciembre de 2017.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto  
**"LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS".**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el promotor la señora **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS**, con cédula de identidad personal número 4-113-419, se propone realizar el proyecto **"LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS"**.

Que en virtud de lo anterior, el 22 de septiembre de 2017, la señora **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS**, solicitó al Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ROSA LUQUE Y DIOMEDES GONZÁLEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-043-2009** e **IAR-118-2000**, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Que, de acuerdo al estudio, el proyecto consiste en la lotificación, parcelación y construcción de 26 casas de 2 y 3 habitaciones, de costo accesible a la comunidad Chiricana (interés preferencial bancario). La infraestructura a realizar será: carretera interna, tendido eléctrico, drenajes pluviales, área social con parque para niños y gazebo. Los lotes son desde 800 m<sup>2</sup>, en adelante y cada uno contará con su fosa séptica. El proyecto se encuentra ubicado en Mata Francés, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en la Finca Folio Real No.34401 (F), código de ubicación 4301, con una superficie de 32,985.27 m<sup>2</sup>, de la sección de propiedad del Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 300.000.00 (trescientos mil de balboas).

De acuerdo a las coordenadas corregidas presentadas en respuesta a la nota DRCH-2359-10-17, de ampliación EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del Proyecto	
343821.632	952738.228
343795.715	952783.112
343784.917	952804.735
343758.775	952801.857
343736.952	952861.913
343727.091	952880.136
343690.381	952881.631
343690895	952906.063

# INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

343681.769	952926.378
343715.153	952932.385
343894.902	952943.592
343916.851	952891.043
343928.864	952870
343962.175	952825.422
343940.313	952802.69
343915.581	952787.245

Mediante la PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-128-17, de 25 de septiembre de 2017, (visible en la foja 18 del expediente administrativo), la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente admitió la solicitud y ordenó el inicio de la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al “LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS”.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el estudio de impacto ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en la cual dio como resultado el área aproximada del polígono es de 3 Has + 2,192 m<sup>2</sup>.

Que, posteriormente la Dirección Regional de Chiriquí, basándose en las evaluación de estudio de impacto ambiental solicitó una ampliación al promotor, mediante nota DRCH-2359-17, quien presentó oportunamente la información complementaria, mediante nota sin número, recibida en la oficina de evaluación, el 29 de noviembre de 2017.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la información complementaria, correspondiente al proyecto “LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS”, el Área de Evaluación, de la Dirección Regional de Chiriquí, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DRCH-IA-ADM-128-17  
Fecha: 29/11/17  
Página 2 de 7

# INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

Dadas las consideraciones antes expuestas, La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente,

## RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS**”, cuyo promotor es **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor, **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor, **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al señor **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el Informe Técnico de Evaluación del proyecto y lo dispuesto en la nota **sin número**, recibida en nuestras oficinas el 29 de noviembre de 2017, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- f. Durante la estación lluviosa, programar las actividades de nivelación, corte o relleno, de manera que no obstruyan el normal escorrimiento de las aguas de escorrentía, así como implementar medidas para el control de erosión en el proyecto, en todas las etapas del proyecto.

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DDIR-004-17  
Fecha: 29/11/17  
Página 3 de 3

*AS*

47

# INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

- g. El promotor deberá con la señalización respectiva en el proyecto con la finalidad de la protección de la flora y fauna en el lugar.
- h. Previo inicio de construcción del proyecto, **EL PROMOTOR**, deberá presentar los planos finales con la aprobación de las autoridades competentes.
- i. Previo inicio de construcción del proyecto, **EL PROMOTOR**, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- j. Mantener los frentes de trabajo debidamente señalizados.
- k. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 "Reglamenta el Uso de las Aguas".
- l. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas".
- m. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
- n. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"
- o. El promotor será responsable de mantener en buen estado las vías y carreteras adyacentes al proyecto.
- p. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-23-395-99. "Agua Potable".
- q. Para etapas futuras del proyecto, el Promotor deberá elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- r. Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
- s. Cumplir con la Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- t. El promotor deberá mantener y enriquecer los márgenes de la fuente de agua con el que colinda el mismo.
- u. En cuanto a la construcción y diseños de calles internas, caminos de acceso y drenajes, deberán realizarse de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP.
- v. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- w. Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- x. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- y. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DGCCH-07-144-17  
Fecha: 28/04/17  
Página 4 de 7

# INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

**Artículo 6. ADVERTIR** al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintiocho (28) días, del mes de Diciembre, del año dos mil diecisiete (2017).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

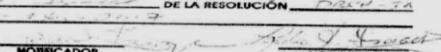
  
MAGTRA. YILKA ACUÑA  
Directora Provincial  
Ministerio de Ambiente-Chiriquí

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DPV-H-PA-149-17  
Fecha: 28/12/17  
Página 5 de 7

CONSEJO TÉCNICO DE EVALUACIÓN  
NETTY RAMOS E.  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Evaluador \_\_\_\_\_  
Ministra \_\_\_\_\_  
Ministerio de Ambiente- Chiriquí  
MINISTERIO DE AMBIENTE

HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
SIENDO LAS \_\_\_\_\_ DE LA \_\_\_\_\_  
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A \_\_\_\_\_  
DE LA RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_  
NOTIFICADOR \_\_\_\_\_ NOTIFICADO \_\_\_\_\_



49

# INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS

Cuarto Plano: ÁREA: 3 HA + 2,985.27 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. 149 DE 28 DE  
Diciembre DE 2017.

Recibido por: Ruth Estrella de Barrios Ruth E. Barrios

Nombre y apellidos

Firma

(en letra de molde)

4-113-419

2-1-18

Cédula

Fecha

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. 149 - 28 - 2017  
Fecha: 28/12/17  
Página 6 de 7

# INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

## RESOLUCION DE MODIFICACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH-IAM- 009 -2018

De 04 de Septiembre de 2018

Que aprueba la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS**", aprobado mediante Resolución DRCH-IA-149-2017, del 28 de diciembre de 2017, notificada el 02 de enero de 2018.

La suscrita Directora Regional de Chiriquí del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que la promotora, la señora **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS** portadora de cédula de identidad personal 4-113-419, se propone realizar la modificación y cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado, correspondiente al proyecto denominado "**LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS**", ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Que en virtud de lo antedicho, el día diecisiete (17) de agosto de 2018, la señora **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS** portadora de cédula de identidad personal 4-113-419; presentó la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante resolución DRCH-IA-149-2017, del 28 de diciembre de 2017, notificada el 02 de enero de 2018, denominado "**LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS**".

Que el Estudio de Impacto Ambiental, denominado "**LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS**", aprobado mediante resolución DRCH-IA-149-2017, del 28 de diciembre de 2017, notificada el 02 de enero de 2018, consiste en la lotificación, parcelación y construcción de 26 casas de 2 y 3 habitaciones, de costo accesible a la comunidad Chiricana (interés preferencial bancario). La infraestructura por realizar será: carretera interna, tendido eléctrico, drenajes pluviales, área social con parque para niños y gazebo. Los lotes son desde 800 m<sup>2</sup> en adelante y cada uno contará con su fosa séptica, por lo tanto, no se requerirá la construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, a desarrollarse sobre un área de tres hectáreas más dos mil novecientos ochenta y cinco punto veintisiete metros cuadrados (3 ha + 2985.27 m<sup>2</sup>), ubicadas dentro de la Folio Real 34401 (F) corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí (foja 6 del expediente administrativo correspondiente).

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, la modificación consiste en la lotificación, parcelación y construcción de 34

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN-DRCH-IAM- 009-18  
FECHA 04/09/18  
Página 1 de 3  
Y.A./Mojón

42

# INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

casas de 2 y 3 habitaciones, de costo accesible a la comunidad Chiricana (interés preferencial bancario). La infraestructura por realizar será: carretera interna, tendido eléctrico, drenajes pluviales, área social con parque para niños y gazebo. Los lotes son desde un mínimo de 609.10 m<sup>2</sup> hasta 1038.61 m<sup>2</sup>. Cada vivienda con su fosa séptica, por lo tanto, no se requerirá la construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Que, el cambio de promotor de **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS** portadora de cédula de identidad personal 4-113-419, hacia la empresa promotora denominada **LOS MANDARINOS DEL FRANCES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO JAVIER NASTA HORNA**, portador de la cédula de identidad personal PE-10-2305.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Chiriquí, del Ministerio de Ambiente;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental la cual consiste en la lotificación, parcelación y construcción de 34 casas de 2 y 3 habitaciones y cambio de promotor de **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS** portadora de cédula de identidad personal 4-113-419, hacia la empresa promotora denominada **LOS MANDARINOS DEL FRANCES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO JAVIER NASTA HORNA**, portador de la cédula de identidad personal PE-10-2305.

**ARTÍCULO 2.** Mantener las otras partes de la Resolución **DRCH-IA-149-2017**, del 28 de diciembre de 2017, notificada el 02 de enero de 2018, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS**".

**ARTÍCULO 3.** Advertir a la sociedad **LOS MANDARINOS DEL FRANCES, S.A.**, que como promotora del proyecto, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado a través de la Resolución **DRCH-IA-149-2017**, del 28 de diciembre de 2017.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-149-18  
FECHA 04/09/18  
Página 2 de 3  
VA/MGJm

43

# INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

**ARTÍCULO 4.** La sociedad **LOS MANDARINOS DEL FRANCES, S.A.**, deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del Proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

**ARTÍCULO 5.** El promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto del 2012.

**ARTÍCULO 6.** Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

**ARTÍCULO 7.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal de la sociedad **LOS MANDARINOS DEL FRANCES, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los seis (6) días, del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



NELLY RAMOS

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental



VILKA AGUIRRE  
Directora Regional de Chiriquí  
Ministerio de Ambiente



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DIRCHIAMI-D09-18  
FECHA: 20/09/18  
Página 4 de 3  
YAMRJm

# INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

## PAGO MOVIMIENTO DE TIERRA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

MUNICIPIO DE BOQUETE  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL  
PROVINCIA DE CHIRIQUI

Nº 5447

### A QUIEN CONCIERNE

Por medio de la presente el departamento de Ingeniería Municipal de Boquete en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley

**CONCEDE A:**  
*LOS MANDARINOS DEL FRANCES S.A.*

El permiso solicitado para realizar  
*CONST./INFRAESTRUCTURA / ARQ. FRANCISCO NASTA*

Esta construcción estará ubicada en  
*ALTO BOQUETE/ EL FRANCES*

Para tal fin ha presentado los siguientes documentos:

Croquis o Plano de la Construcción, Escritura, Título de Propiedad o Constancia de Propiedad del Terreno, Permiso de la Oficina de Seguridad. Permiso de Saneamiento Ambiental y el recibo expedido por la Tesorería Municipal certificando el pago de los impuestos respectivos.

503303

17,500.00

Nº \_\_\_\_\_ por el valor de B/. 700,000.00

El valor aproximado de esta construcción es de B/. \_\_\_\_\_

**9,126.69M2**

Frente \_\_\_\_\_ Mts.

Fondo \_\_\_\_\_ Mts.

Altura 34401 Mts.

Finca # \_\_\_\_\_ Mts.



**Nota: Esta construcción está sujeta a inspección por parte de las autoridades competentes con el propósito de verificar el valor declarado.** Diciembre 18

Dado en Boquete, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Dante Impresores, S.A. R.U.C. 754050-1-476074 D.V. 07 \*10 Lib. "O'Higgins" sept/2017 \*#5,101 - 5,800\* Tegua (IMAC)

# INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

Pago a Tesorería Municipal De Boquete  
Pago a ayudante por recolección de desechos en el área del proyecto.

TESORERIA MUNICIPAL DE BOQUETE		
BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUI RECAUDADORES AUXILIARES		
Cuenta No. _____		
HE RECIBIDO DE	BOQUETE	15. 7. Julio
LA SUMA DE	SIDER Contractora S.A.	DE 2019
COD. DEL PSTO.	MATERIA DE GRAVAMEN	PERIODO QUE ABARCA EL IMPUESTO PAGADO
	Material Organic.	1320.00
FIRMA AUTORIZADA		
SEÑOR CONTRIBUYENTE AL PAGAR SUS IMPUESTOS AL DIA NOS PERMITE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA COMUNIDAD Dintel Impresora, S.A. 734050-1-476074 D.957 "100 l.b." Nov/2018 "(D2KJx) / # 138,701-143,700 "(MAC)		
Firma Mandarino		
SIDCA CONSTRUCTORA		
R.U.C. 208556-1-3572 DV 56		
Calle 4ta. - Edif. Laura Flores #2 - 2da. Planta - Tel.: (507) 774-1832 Fax: (507) 774-0313 -		
E-mail: finanzas@sidca.com		
COMPROBANTE DE CAJA MENUDA		
DAVID	16	DE Julio 2019 B/. 20.00
PÁGUESE A LA ORDEN DE: Amy Macsida		
LA SUMA DE: Veinti un 00/100		
POR EL CONCEPTO: ayudante general en Los Mandarinos del Frances		
CED.: No.	Nº 4-985-1912	
AUTORIZADO	RECIBIDO CONFORME	FIRMA

# INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES

## PAGO TRAMITE CONCESIÓN DE AGUA

Sistema Nacional de Ingreso

Página 1 de 1



### Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

### Dirección de Administración y Finanzas

#### Recibo de Cobro

No.

4031377

#### Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	LOS MANDARINES DEL FRANCES S.A. / FOLIO 155657238	<u>Fecha del Recibo</u>	3/10/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 28.00
<u>La Suma De</u>	VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 28.00</b>

#### Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.4.2.5	Recursos Hídricos	B/. 25.00	B/. 25.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 28.00</b>

#### Observaciones

PAFO POR INSPECCION PARA TRAMITE DE CONCESION DE AGUA , MAS PAZ Y SALVO.FRANCISCO NASTA PE-10-2305

Día	Mes	Año
03	10	2018

Firma

Trayci Valdes

Nombre del Cajero



Sello

IMP 1

## **INFORME 1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL. LOS MANDARINOS DEL FRANCES**

### **PLANO**

